







QUE OTORGA EL SEÑOR.

ALFREDO CARLOS GUILLEN CEDEÑO Y

MARIA LUISA MACIAS

A FAVOR: DEL SEÑOR

CORNEJO CARRILLO MIGUEL LUIS

CUANTÍA: US. \$ 59.579,80

(DI 2 COPIAS)

R.C.

GUILLEN - CORNEJO

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, jueves (20), de Febrero del año dos mil catorce (2014), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes

NOTARÍA QUINTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Silvia Cepin*

20 FEB 2014

*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
NOTARIO



13/02/14  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA



2014	13	08	05
------	----	----	----

COMPRAVENTA  
QUE OTORGA EL SEÑOR.  
ALFREDO CARLOS GUILLEN CEDEÑO Y  
MARIA LUISA MACIAS  
A FAVOR: DEL SEÑOR  
CORNEJO CARRILLO MIGUEL LUIS  
CUANTÍA: US. \$ 59.579,80  
(DI 2 COPIAS)

R.C.

**GUILLEN -CORNEJO**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, jueves (20), de Febrero del año dos mil catorce (2014), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de VENDEDORES: la señora EDITH MAYITA GUILLEN MACIAS, con cedula número uno tres cero seis cinco cero ocho uno ocho guion tres(130650818-3), apoderada de su madre la señora MARIA LUISA MACIAS, conforme lo demuestra con el Poder Especial que se adjunta y forma parte de este instrumento, la compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, y, el señor GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS, con cedula número uno tres cero cero seis uno cinco uno seis guion seis(130061516-6), por sus propios derechos, de estado civil casado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor CORNEJO RODRIGUEZ IVAN FERNANDO LUIS MIGUEL, con cedula número uno siete cero

tres cinco cinco nueve cero ocho guion seis(170355908-6), en calidad de apoderado del señor MIGUEL LUIS CORNEJO CARRILLO, conforme lo demuestra con el Poder General que se adjunta y forma parte de este instrumento, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este Instrumento Público, y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el contenido del presente contrato de **COMPRA VENTA.- PRIMERA:** Por una parte comparecen como los vendedores, la señora EDITH MAYITA GUILLEN MACIAS, quien declara, encontrarse debidamente autorizada por su madre, la señora MARIA LUISA MACIAS, quien en la ciudad de Barcelona España el 17 de enero del 2014 ante el agente consular del Ecuador, le otorga, poder para proceder a vender el bien inmueble que en este contrato se singulariza, con el mismo objeto, el señor ALFREDO CARLOS GUILLEN CEDEÑO, por sus personales derechos y como cónyuge de la poderdante; por otra parte, como el comprador, el señor CORNEJO RODRIGUEZ IVAN FERNANDO LUIS MIGUEL, representando bajo poder a su hijo, el señor CORNEJO CARRILLO MIGUEL LUIS.**SEGUNDA:** La señora EDITH MAYITA GUILLEN MACIAS, y su padre el señor ALFREDO CARLOS GUILLEN CEDEÑO por sus personales derechos y como cónyuge de la poderdante, Venden y dan en perpetua enajenación, al señor CORNEJO CARRILO MIGUEL LUIS, el bien inmueble que se singulariza en la cláusula siguiente.**TERCERA:** Singularización del inmueble que se vende.- Los vendedores, el día veintiuno de agosto del año dos mil nueve, mediante escritura pública



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



celebrada ante el señor Notario tercero del Cantón Manta, a saber: a comprar, el lote de terreno número 07-07, de la Urbanización Ciudad del Mar, del Cantón Manta, Provincia de MANABI, cuyos linderos son: Por el frente : dieciséis punto setenta y un metros, a la vía siete; Atrás; quince metros y lindera con el lote 02-39; costado derecho; veinticinco punto cincuenta metros y vía peatonal; Costado Izquierdo: veintiocho punto cincuenta metros y lote 07-08, Dando una área total del inmueble de Cuatrocientos veinticinco punto cincuenta y siete metros cuadrados; el indicado contrato de compraventa, fue inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el catorce de diciembre del dos mil nueve, bajo el registro número treinta y cuatro cuarenta y siete con código catastral uno tres cuatro uno dos cero siete cero cero cero; ficha registral uno seis tres ocho dos, así lo certifica el documento emitido por la Empresa Pública Municipal de Registro de la Propiedad de Manta, el que se adjunta como habilitante.

**CUARTA:** Con los antecedentes descritos, los vendedores declaran que el bien inmueble materia de esta transferencia de dominio se encuentra totalmente saneado, sin que sobre él, pese gravamen o prohibición alguna, para la transferencia de dominio.-**QUINTA :** Precio, Como justo precio las partes fijan la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 DOLARES DE NORTE AMERICA. (\$59.579,80) dinero que, los vendedores declaran haberlo recibido en moneda de curso legal a su total satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar en lo presente y futuro.-**SEXTA:** Los vendedores hacen la formal entrega del bien inmueble al comprador, quien declara recibir el inmueble a su satisfacción y lo autorizan a que realice los trámites necesarios a fin de que este contrato quede debidamente inscrito en la Empresa Pública Municipal de Registro de la Propiedad de Manta. Las partes perfectamente enteradas del contenido de este contrato firman delante del señor Notario quien da fe pública de este contrato, y solicitan que se digne agregar las

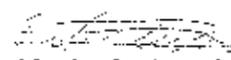
clausulas pertinentes que la ley determina a fin de que surtan los efectos legales señalados.- **SEPTIMA.-SANEAMIENTO:** Los vendedores declaran que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen alguno, de ninguna naturaleza, que pueda limitar el dominio, ni prohibición de enajenar, según consta en el certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega. Asimismo, los vendedores declaran que se hallan al día en el pago de alícuotas de condominio, y que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se encuentran libres de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, de acuerdo con la ley.- **OCTAVA:ENTREGA Y CONFORMIDAD.-** El comprador acepta la venta y transferencia de dominio del inmueble materia de esta compraventa, por convenir y ser en seguridad de sus intereses, e igualmente declara haber recibido el inmueble a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar al respecto.- **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del COMPRADOR.- El COMPRADOR queda autorizado para la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.-**DECIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses.- **DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse cualquier controversia originada en la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes con asiento en la ciudad de Manta, en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.-  
(Firmado) Abogado Patricio Peña Herrera portador de la matrícula (Nº 17-

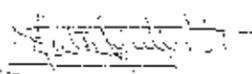


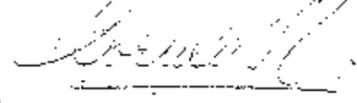
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



1998-34) del fero de Abogados de Pichincha". HASTA AQUI EL  
CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura  
pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes  
declaran libre y voluntariamente conocerse entre si.- Para el  
otorgamiento de la presente Escritura Pública de  
COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos  
legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los  
comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,  
aqueilos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para  
constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
doy fe.-

  
f) Sr. Alfredo Carlos Guillen Cedeño  
c.c. 

  
f) Sra. Edith Mayita Guillen Macías  
c.c. 

  
f) Sr. Iván Fernando Luis Miguel Cornejo Rodríguez  
c.c. 

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA.  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA OF 1300615166-E  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUILLEN CEDEÑO  
ALFREDO CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO  
AEDON CALDERON  
FECHA DE NACIMIENTO 1935-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA LUISA  
MACIAS



*Alfredo Cedeño*  
1300615166

INSTRUCCIÓN: ELEMENTAL  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUILLEN FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEDEÑO ASUNCION  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO 2011-11-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-22

V6343V4444



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
SERVICIOS GENERALES

029  
029 - 0023 1300615166  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS

MANABI  
PROVINCIA PORTOVIEJO  
CIRCONSCRIPCIÓN 2  
ANDRÉS DE VERA  
ANDRÉS DE VERA  
DANTON  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a 20 FEB. 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-FEB-2014



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-FEB-2014  
CANTON MANTA  
CIRCUSCRIPCION LOS ESTEROS  
ZONA 1A PRADIFRA  
NOMBRE DEL VOTANTE  
GUILLEN MACIAS EDITH MAYITA  
CÉDULA  
1306508183  
MANTA, J. 20 FEB 2014



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-FEB-2014  
002-  
002-0199 1306508183  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUILLEN MACIAS EDITH MAYITA  
MANTA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2  
MANTA LOS ESTEROS 1A PRADIFRA  
CANTON ZONA

NOTARIA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
20 FEB 2014  
Manta, J. ....

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION NACIONAL

006

1703559086

CORNEJO RODRIGUEZ IVAN FERNANDO  
 LUIS MIGUEL

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUSCRIPCION  
 QUITO

CANTON  
 PARRQUIA

INAQUITO  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten text]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION NACIONAL

006

1703559086

CORNEJO RODRIGUEZ IVAN FERNANDO  
 LUIS MIGUEL

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUSCRIPCION  
 QUITO

CANTON  
 PARRQUIA

INAQUITO  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION NACIONAL

006

006 - 0269

1703559086

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORNEJO RODRIGUEZ IVAN FERNANDO  
 LUIS MIGUEL

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUSCRIPCION  
 QUITO

CANTON  
 PARRQUIA

INAQUITO  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a 20 FEB. 2014

**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1 / 2014

Tomo . Página 1



En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 17 de enero de 2014, ante mí, GALO VINICIO POLO PALACIOS, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece MARIA LUISA MACIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1301528038, con domicilio en BARCELONA-ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EDITH MAYITA GUILLEN MACIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1306508183, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua e inmueble consistente en el lote de terreno nº 07-C7, ubicado en la urbanización Ciudad del Mar, de cantón Manabí, Provincia de Manabí, República del Ecuador; cuyos linderos, dimensiones y superficie son las siguientes: Lote nº 07-C7.-FRENTE: dieciséis punto setenta y un metros y Vía siete; ATRAS: quince metros, y lindera con lote nº 02-39; COSTADO DERECHO: veintidós punto cincuenta metros y Vía peatonal; COSTADO IZQUIERDO, veintiocho punto cincuenta metros y lote nº 07-C8, por una área total de cuatrocientos veinticinco punto cincuenta y siete metros cuadrados. Para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, la mandataria nombrada queda facultada para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble sancado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultada a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. La poderdante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa de la poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

*Maria Luisa Macias*  
MARIA LUISA MACIAS  
*Galo Vinicio Polo Palacios*  
GALO VINICIO POLO PALACIOS  
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA.- Dado y sellado, el 17 de enero de 2014

*Galo Vinicio Polo Palacios*  
GALO VINICIO POLO PALACIOS  
AGENTE CONSULAR  
Arancel Consular: II 6.2 a  
Valor: \$15,00

\*) Elaborado de conformidad con el Decreto Ejecutivo 1171 de 30 de marzo de 2013  
Consulado General del Ecuador en Barcelona  
Aplicación de Decreto Ejecutivo 1171 de 30 de marzo de 2013  
Ejecutado \$0,00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 130152803-8  
 NACIAS MARIA LUISA  
 KANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
 15 AGOSTO 1943  
 001-0076 00455 P  
 KANABI/SANTA ANA  
 SANTA ANA 1943

*Maria Luisa Nacia*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* VES4318242  
 CASADO ALFREDO CARLOS GUILLEN SEBEND  
 PRIMARIA QUERACER DOMESTICOS  
 NICOLAS NACIAS  
 \*\*\*\*\*  
 PORTOVIEJO 04/02/2003  
 04/02/2015  
 REN 0174313  
 Mnp









NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalón Vega

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER GENERAL, -

Otorgada por: MIGUEL CORREDO GARZILLO

A favor de: LUIS ROSENDO RODRIGUEZ

El: 19 de agosto del 2.º 0095

Parroquia:

Cuarta: Avalúo:

Quito, a 4 de febrero del 2.º 034

Escritura de 1 de Diciembre 1895, Folio 4º



7 2017  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL



Otorgado por el señor:  
Miguel Luis Cornejo Carrillo,

A Favor del señor:  
Iván Fernando Luis Miguel Cornejo Rodríguez

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS  
30/08/17 18:41:17  
\*\*\*\* IMC \*\*\*\*  
2/1- 3-723-2017

Escritura Número.- Tres Mil Novecientos Tres ( 3903 ) -  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
de la República del Ecuador, hoy, día miércoles diecinueve  
(19) de agosto de dos mil nueve; ante mí, doctor Jorge Machado  
Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece el señor  
Miguel Luis Cornejo Carrillo, por sus propios y personales  
derechos - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano  
de Quito, legalmente capaz; a quien de conocer doy fe, en virtud de  
haberme exhibido su cédula de ciudadanía. La misma que en copia  
debidamente certificada, se agrega a la presente escritura. Bien  
instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura  
que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta  
que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En  
el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la  
que conste el siguiente Poder General, al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA: Compareciente.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Miguel Luis Cornejo Carrillo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: Poder General.- El compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a nombre del señor Iván Fernando Luis Miguel Cornejo Rodríguez, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco cinco nueve cero ocho guión seis (170355908-6), a quien constituye como mandatario y procurador, quien deberá comparecer para toda clase de actos, sin excluir ninguna facultad y con la autorización expresa para que pueda ejecutar a nombre y representación del mandante, todos los actos que, por disposición de la ley requieran de cláusula especial.- TERCERA: FACULTADES GENERALES.- Aunque el poder otorgado es amplio y general, sin que la enumeración que sigue limite de manera alguna sus facultades generales, el compareciente expresamente manifiesta que este poder sirve y autoriza al mandatario para que realice lo siguiente; Uno) Comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo; hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación sobre cualquier clase de bienes o derechos y, en general, para todo contrato o acto judicial o extrajudicial, para constituir, extinguir o modificar cualquier relación jurídica.- En caso de pleito judicial, el mandatario tendrá además la facultad de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; Dos) Realizar cualquier clase de gestiones o trámites administrativos, ante cualquier género de organismos o entidades públicas, privadas, bancarias. Podrá por tanto,



NOTARIA  
PRIMERA





NOTARIA  
PÚBLICA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, administrar cuentas que al momento de la suscripción del presente poder ya se encuentren abiertas, girar o endosar cheques, hacer préstamos y obtener créditos, girar, aceptar, cobrar o endosar letras u otros títulos de crédito o valores; Tres) Intervenir en la integración de capital de cualquier clase de sociedades, sea en la constitución o aumento de capital, representar al mandante en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que le correspondieren al mandante como socio o accionista en la actualidad o en el futuro; Cuatro) Intervenir a nombre y en representación de la mandante en toda clase de donaciones o sucesiones. Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación o inscripción de la partición, tomar posesión de bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título, celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos, sus derechos y acciones en la misma y, en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios.- El mandatario puede hacer a nombre y representación del mandante todo cuanto éste podría hacer y las leyes permiten que haga a su propio nombre, con los más amplios e ilimitados poderes generales y especiales.- El mandatario, si así lo creyere necesario, puede delegar las facultades contenidas en este poder, sin necesidad de autorización expresa del mandante.- El mandante se reserva las facultades delegadas para ejercerlas personalmente y revocarlas cuando a bien tengan - CUARTA: PLAZO.- El mandante otorga este poder por plazo

indefinido, el mismo que podrá concluir cuando decida revocarlo expresamente.- Usted señor notario se servirá añadir las cláusulas que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento público".- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por Diego Javier Medina Vicuña. Abogado con Matrícula Profesional número once mil ciento ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que se fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

*Miguel Luis Cornejo*

Miguel Luis Cornejo Carrillo

C.I. No. 171262215-6

*Me*

*notario*

*Diego Javier Medina Vicuña*



CUBAQUITA  
CORNEJO CARRILLO MIGUEL LUIS  
CUBAQUITA/CHRI FIGUEROA  
07 ABRIL 1988  
0247 02893 H  
FIGUEROA/LEITO  
FIGUEROA/LEITO



EDIFICIO...  
EN...  
REUNION...  
IVAN FERNANDO GOMEZ  
PATRICIA YSABEL CAMERO  
QUITO 15/08/2008

1637017

*Agua de Dios Cometa*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que el documento que ANTECEDENTE es lo  
contiene con el cual se ha presentado  
*[Signature]*  
Notario Publico

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES  
148-0101 1712822156  
NÚMERO REGISTRO  
CORNEJO CARRILLO MIGUEL LUIS  
FIGUEROA/LEITO  
QUITO  
PRESIDENTE DE LA JUIZA

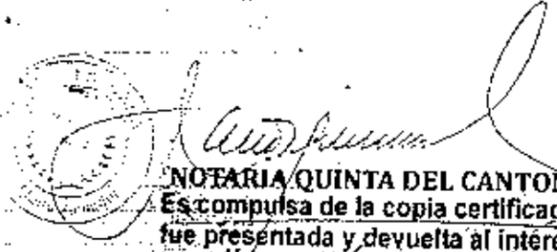
-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero al Señor LUIS CORNEJO , con cédula de identidad número 1703559086 esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor MIGUEL LUIS CORNEJO CARRILLO a favor del Señor IVAN FERNANDO LUIS MIGUEL CORNEJO RODRÍGUEZ.

Quito, 4 de febrero del 2.014



-ZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número tres mil novecientos tres , que contiene EL PODER GENERAL otorgado ante mí el diecinueve de agosto del dos mil nueve, por el Señor MIGUEL LUIS CORNEJO CARRILLO a favor del Señor IVAN FERNANDO LUIS MIGUEL CORNEJO RODRÍGUEZ. al margen de la misma no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede, por lo tanto sigue vigente.

Quito, 4 de febrero del 2.014



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en 4 fojas útiles

Manta, a 2-0-FEB-2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 16382:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: miércoles 11 de agosto de 2006  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Ident. Predial: 1541207000



**LINDEROS REGISTRALES:**

Inmueble Lote No. 07-07, en adelante el Inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta, cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
3.1.- Lote No. 07 - 07: FRENTE: dieciséis punto setenta y un metros y via Siete. ATRAS: quince metros y lindera con lote No. 02-09. COSTADO DERECHO: veinticinco punto cincuenta metros y via peatonal. COSTADO IZQUIERDO: veintiocho punto cincuenta metros y lote No. 07 -08. AREA TOTAL: cuatrocientos veinticinco punto cincuenta y siete metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Fideicomiso	Fideicomiso	37 28/09/2006	1.149
Fideicomiso	Fideicomiso	24 03/05/2007	1.490
Fideicomiso	Fideicomiso	54 25/09/2007	2.690
Planos	Planos	2 16/01/2009	9
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	2 04/02/2009	26
Compra Venta	Compraventa	3.447 14/12/2009	56.755

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE FIDEICOMISO**

**1.- Fideicomiso**

Inscrito el: jueves, 28 de septiembre de 2006  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.149 - Folio Final: 1.149  
Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 4.726  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima  
Nombre del Cantón: Guayas  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2006



Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Los Constituyentes aportan para la constitución del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	30-0000000005-26	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta
Beneficiario	30-000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario		Compañía Cuadernos Participación		Manta

Constituyente	80-000000005825	Cevallos Mera Walthero Ricardo	Casado	Manta
Constituyente	80-000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Constituyente	80-000000004180	Reyes Montalvo Irma Vincia	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-000000004179	Reyes Montalvo Jorge Dionicio	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-000000004182	Reyes Montalvo Patricia Gioconda	(Ninguno)	Manta
Constituyente	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta
Constituyente	13-06529242	Torres Reyes Nieves Lorena	Casado	Manta
Fideicomiso	80-000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta
Fideicomiso	80-000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1265	09-may-2001	10979	11002
Compra Venta	1124	26-ago-1999	715	720

2 / 4 Fideicomiso

Inscrito el : \* jueves, 03 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.490 - Folio Final: 1.552  
 Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 2.049  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima  
 Nombre del Cantón: Guayas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (

5 , 8 6 h e c t a r e a s )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y So		Manta
Beneficiario	80-000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-000000006713	Compañía Metros Cuadrados Estrategas In		Manta
Constituyente	80-000000005169	Reyes Mero Juan Jose	Casado(*)	Manta
Fideicomiso	80-000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Fiduciario	80-000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1124	26-ago-1999	715	720

3 / 4 Fideicomiso

Inscrito el : martes, 25 de septiembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.690 - Folio Final: 2.714  
 Número de Inscripción: 54 Número de Repertorio: 4.682  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta- San Mateo. POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO; ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de



TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombres y Apellidos	Serial	Estado Civil	Domicilio
Fiduciario	59-000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos	M...		Manta
Propietario	59-000000006724	Fideicomiso Piedra Larga			Manta

c.- Esta inscripción se refiere a (los) que constan(s) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	37	18-sep-2006	1149	1149

4.- Planes

Inscrito el: viernes, 16 de enero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 58  
 Número de inscripción: 2 Número de Repertorio: 318  
 Oficina donde se guardó el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Escritura/Ajuicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad es. Mta. Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción. El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representadas por Fideora S.A. Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V-UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m<sup>2</sup>, Lote V-UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m<sup>2</sup>, Lote V-UMEX 4p-03 con un área de 2.100,58m<sup>2</sup> y Lote V-UMEX 4p-02 con un área de 1.596,85m<sup>2</sup> y quedar en garantía 5 lotes signados como 05-SCA 10p-02 de 3.565,38m<sup>2</sup>, 01-4C2p-12 de 1.135,64m<sup>2</sup>, 01-3C2p-06 de 860,71m<sup>2</sup>, 02-3C2p-08 de 831,47m<sup>2</sup> y 02-3C2p-11 de 872,78m<sup>2</sup>.

Con fecha 27 de Septiembre de 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuación.

Lote N. 04-02	600,15m <sup>2</sup>	Lote N. 04-05	570,00m <sup>2</sup>	Lote N. 04-11	766,79m <sup>2</sup>
Lote N. 04-33	630,66m <sup>2</sup>	Lote N. 05-02	3.565,38m <sup>2</sup>	Lote N. 13-13	2.565,44m <sup>2</sup>
Lote N. 13-15	2.360,55m <sup>2</sup>	Lote N. 13-17	2691,74m <sup>2</sup>	Lote N. 15-19	2.563,65m <sup>2</sup>
Lote N. 13-23	768,54m <sup>2</sup>	Lote N. 13-24	3.252,66m <sup>2</sup>	Lote N. 15-02	668,42m <sup>2</sup>
Lote N. 15-05	1.051,59m <sup>2</sup>	Lote N. 15-07	875,18m <sup>2</sup>	Lote N. 15-09	873,17m <sup>2</sup>
Lote N. 15-10	1.051,61m <sup>2</sup>	Lote N. 15-17	3.026,60m <sup>2</sup>		

Con fecha 24 de Noviembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2011 en la que liberan 25 lotes en garantías.

LOTE V-UMEX 4p-01 con un área de 963,95m <sup>2</sup>	LOTE 01-4C2P-12 con un área 1.135,64m <sup>2</sup>
LOTE 02-3C2P-06 con un área de 860,71m <sup>2</sup>	LOTE 02-3C2P-08 con un área de 831,47m <sup>2</sup>
LOTE 02-3C2P-11 con un área de 872,78m <sup>2</sup>	LOTE 13-08 con un área de 637,72m <sup>2</sup>
LOTE 13-12 con un área de 697,89m <sup>2</sup>	LOTS 13-14 con un área de 697,89m <sup>2</sup>
LOTE 13-20 con un área de 688,77m <sup>2</sup>	LOTE 04-03 con un área de 571,95m <sup>2</sup>
LOTE 04-03 con un área de 570,00m <sup>2</sup>	LOTE 04-04 con un área de 600,00m <sup>2</sup>
LOTE 04-05 con un área de 600,00m <sup>2</sup>	LOTE 04-07 con un área de 570,00m <sup>2</sup>



LOTE 04-08 con un area de 659,45m2  
 LOTE 04-10 con un area de 570,00m2  
 LOTE 04-13 con un area de 634,85m2  
 LOTE 04-31 con un area de 450,42m2  
 LOTE 15-01 con un area de 359,58m2  
 L O T E 1 5 - 0 4 c o n u n a r e a d e 3 8 0 , 8 7 m 2  
 LOTE 04-09 con un area de 570,00m2  
 LOTE 04-12 con un area de 570,00m2  
 LOTE 04-30 con un area de 460,95m2  
 LOTE 04-32 con un area de 452,57m2  
 LOTE 15-03 con un area de 380,87m2

Con fecha 15 de Diciembre del 2011 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar.

Con fecha 3 de Enero del 2012 se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes.

V-UM Ex 4 P 01-----963,95m2      V-UM Ex 4 p 06-----6.340,90m2  
 Lote Club-----7.702,28m2      Lote 13-16-----697,89m2  
 Lote 13-18-----698,40m2      Lote 13-21-----688,77m2  
 Lote 13-22-----688,77m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000019695	Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Pie		Manta
Urbanización	80-0000000019696	Urbanización Ciudad Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	25-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

5 / 4 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : miércoles, 04 de febrero de 2009

Tomo: 1      Folio Inicial: 26      - Folio Final: 57  
 Número de inscripción: 2      Número de Repertorio: 828  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Mera

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000005169	Reyes Mero Juan José	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000020776	Reyes Reyes Juan José	(Ninguno)	Manta
Fideicomiso	80-0000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Promotor(a)	80-0000000006732	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Promotor(a)	80-0000000010446	Conservigesa Construcciones y Servicios Ge		Manta
Promotor(a)	80-0000000020778	Metros Cuadrados Estrategas Inmobiliarios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	2	16-dic-2008	9	58
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	25-sep-2007	2690	2714

**Compraventa**

Inscrito el: jueves, 14 de diciembre de 2009

Tomo: 95 Folio Inicial: 56.755 - Folio Final: 56.774

Número de Inscripción: 3.447 Número de Repertorio: 7.084

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cámara: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a  
Inmueble: Lote No. 07-07, en adelante el Lote, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar,  
ubicada en el Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Datos de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Comprador:	13-06615166	Cecilia Cedeno Alarcon Carlos	Casado	Manta
Vendedor:	80-00000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	2	16-ene-2009	9	55

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:26:47 del jueves, 06 de febrero de 2014

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



QUINTA QUINTA  
10000

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

El presente documento tiene como objeto certificar que el inmueble ubicado en URBANO \_\_\_\_\_  
de la parroquia de Guayaquil, se encuentra registrado en la propiedad que pertenece SOLAR \_\_\_\_\_  
de GUILLÉN CEDEÑO ALFREDO CARLOS \_\_\_\_\_  
del LOTE 07-07 URB. CIUDAD DEL MAR \_\_\_\_\_  
de la parroquia de Guayaquil, se AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA \_\_\_\_\_  
por el valor de \$59579.80 CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 80/100 DOLÁRES \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA \_\_\_\_\_

AFIGUEROA

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_  
26 DE FEBRERO 2014

Ing. Erika Pazmiño



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN ISLANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESTADO: GUAYACÁN  
CANTÓN: ISLANTA

No. 0110902

No. Certificación: 110902

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de febrero de 2014

No. Electrónico: 20014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-12-07-000

Ubicado en: LT. 07-07 URB. CIUDAD DEL MAR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 425,57 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300615166	GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	59579,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>59579,80</u>

Son: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrin Sorozza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

59579,80  
1300615166  
27/02/14

Impreso por: MARIS REYES 24/02/2014 15:27:51



TERMINA DEL SUBMUNICIPIO DESCENTRALIZADO DE CIUDAD DEL MAR DEL CANTÓN MANTA

Reporte de la actividad desarrollada en el periodo que cubren los meses de febrero y marzo del presente año, en el cargo de Tesorero Municipal, en el submunicipio de Ciudad del Mar, durante el periodo comprendido entre el día 1 de febrero y el día 31 de marzo del presente año, a cargo de GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS

Manta, 20 de Febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE  
1341207000 VIA 7 LT. 7 CIUDAD DEL MAR  
Manta, veinte de Febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Ing. Pablo Macías García  
TESORERO MUNICIPAL



2/26/2014 11:27

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-12-07-000	425,57	59579,80	124022	256614
VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1300615166	GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS	LT. 07-07 URB. CIUDAD DEL MAR	Impuesto Principal Compra-Venta	122,88	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		
1712622156	CORNEJO CARRILLO MIGUEL LUIS	ND	122,88		
			SALDO		
			0,00		

EMISION: 2/26/2014 11:27 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Ing. Verónica Hoyos

2/26/2014 11:27

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-12-07-000	425,57	59579,80	124021	256614
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1300615166	GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS	LT. 07-07 URB. CIUDAD DEL MAR	Impuesto principal	595,80	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		
1712622156	CORNEJO CARRILLO MIGUEL LUIS	ND	774,54		
			VALOR PAGADO		
			774,54		
			SALDO		
			0,00		

EMISION: 2/26/2014 11:27 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Ing. Verónica Hoyos





*CNT*



JPFA-JCC-AT-0019-2014

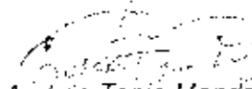
Portoviejo, 18 de Febrero de 2014

### CERTIFICADO

A petición del interesado, Señor **GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS** con C.C. No. 1300615166 **CERTIFICO** que a la presente fecha no se encuentra registrado en la base de deudores de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P.

Por lo indicado, se autoriza al Señor **GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS**, hacer uso del presente certificado, dentro del marco legal establecido en el país.

Atentamente,

  
Andrea Tapia Mendoza  
**ANALISTA DE CARTERA Y COBRANZAS RG4 MANABI**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.**

ACUSE DE RECEPCIÓN	
FECHA: ____/____/____	HORA: ____:____
NOMBRE: _____	
FIRMA: _____	



CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI

Manta, 20 de Febrero de 2014

CERTIFICACIÓN

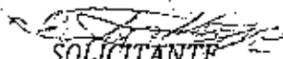
A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS con CI 1300615166 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 1321660-1493360, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
CNEEL EP.  
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING JORGE VEGA MERO  
SUPERVISOR DE MEDIDORES

  
SOLICITANTE

GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS  
CI 1300615166



CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD

CORPORACION SOCIAL CIUDAD DEL MAR

Manta, 12 de Febrero del 2014

**CERTIFICACION**

Yo, Ramiro Zambrano Espinel con cédula de Identidad No 0601197755 en calidad de ADMINISTRADOR de la Urbanización Ciudad del Mar, certifico

Que el Lote 07-1C2P-07 ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar se encuentra al día en sus expensas tiene cancelado hasta el mes de marzo del 2014 es todo lo que puede certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

CORPORACION SOCIAL  
CIUDAD DEL MAR

  
Ramiro Zambrano  
ADMINISTRADOR  
Ciudad Del Mar

0999977879-052335011

## Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

### DETALLE GENERAL POR CUENTA

Detalle

Nº. CLIENTE	5285	IDENTIFICACION	1300515166	CLIENTA	SUJANA CORDERO A. FREDO CARLOS
CUENTA	10795	PREDIO	21620	CATASTRO	001 047 041 0014 08/01
CIUDADELA	BARROQUE SAN FABLO	DIRECCION	LINA Y ARGENTINA	TIPO CONSUMO	RESIDENCIAL
USO PREDIO	RESIDENCIAL	SERVICIO	AGUA POTABLE	ESTADO CONEXION	ACTIVO
ESTADO		RECLAMO	NINGUNO	COD. MEDIDA	25441
DEUDA TOTAL	0	DEUDA EMAPAP	0	DEUDA CRM	0
SALDO CONVENIO	0				

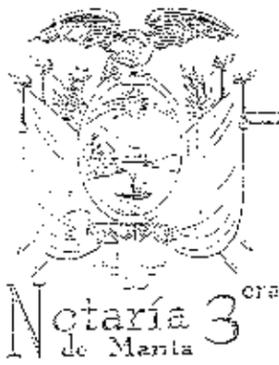


Ver Informe

MES ACTUAL	MONTO	SALDO
AGUA POTABLE	2.40	0.00
ALCANTARILLADO	1.00	0.00
DESCUENTO TERCERA EDAD ALCANTARILLADO	-0.50	0.00
MANTENIMIENTO DE REDES	1.15	0.00
SUBSIDIO TERCERA EDAD	-1.20	0.00
	3.85	0

DEUDA EMAPAP	MONTO	SALDO	DEUDA CRM	MONTO	SALDO
	0	0		0	0

CONVENIO		MONTO	ESTADO							
FACTURA	EMPRESA	TIPO FACTURA	AÑO	MES	TIPO CONSUMO	CONSUMO M3	MONTO	PAGO	SALDO	ESTADO
3243010	EMAPAP	CONSUMO	2014	ENERO	CR	4	3.55	3.55	0.00	CANCELADA
3306142	EMAPAP	CONSUMO	2013	DICIEMBRE	CR	3	3.10	3.10	0.00	CANCELADA
3169172	EMAPAP	CONSUMO	2013	NOVIEMBRE	CR	2	2.65	2.65	0.00	CANCELADA
3132161	EMAPAP	CONSUMO	2013	OCTUBRE	CR	2	2.65	2.65	0.00	CANCELADA
3045462	EMAPAP	CONSUMO	2013	SEPTIEMBRE	CR	2	2.65	2.65	0.00	CANCELADA
3056495	EMAPAP	CONSUMO	2013	AGOS.	CR	8	5.35	5.35	0.00	CANCELADA
3011736	EMAPAP	CONSUMO	2013	JUNIO	CR	1	31.59	31.59	0.00	CANCELADA
2945101	EMAPAP	CONSUMO	2013	JUNIO	CA	41	66.07	66.07	0.00	CANCELADA
2945645	EMAPAP	CONSUMO	2013	MAYO	CA	15	27.69	27.69	0.00	CANCELADA
2911209	EMAPAP	CONSUMO	2013	ABRIL	CA	15	8.19	8.19	0.00	CANCELADA
2875635	EMAPAP	CONSUMO	2013	MARZO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2829672	EMAPAP	CONSUMO	2013	FEBRERO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2803664	EMAPAP	CONSUMO	2012	ENERO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2767581	EMAPAP	CONSUMO	2012	DICIEMBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2731658	EMAPAP	CONSUMO	2012	NOVIEMBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2695637	EMAPAP	CONSUMO	2012	OCTUBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2659740	EMAPAP	CONSUMO	2012	SEPTIEMBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2623516	EMAPAP	CONSUMO	2012	AGOSTO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2588144	EMAPAP	CONSUMO	2012	JULIO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2552027	EMAPAP	CONSUMO	2012	JUNIO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2513564	EMAPAP	CONSUMO	2012	MAYO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2469386	EMAPAP	CONSUMO	2012	ABRIL	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2460599	EMAPAP	CONSUMO	2012	MARZO	CEC	7	4.90	4.90	0.00	CANCELADA
2416841	EMAPAP	CONSUMO	2012	FEBRERO	CEC	7	4.90	4.90	0.00	CANCELADA
2363791	EMAPAP	CONSUMO	2012	ENERO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2340739	EMAPAP	CONSUMO	2011	DICIEMBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2306775	EMAPAP	CONSUMO	2011	NOVIEMBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2275318	EMAPAP	CONSUMO	2011	OCTUBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2237335	EMAPAP	CONSUMO	2011	SEPTIEMBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2182428	EMAPAP	CONSUMO	2011	AGOSTO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2131171	EMAPAP	CONSUMO	2011	JULIO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2117432	EMAPAP	CONSUMO	2011	JUNIO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2072363	EMAPAP	CONSUMO	2011	MAYO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2036232	EMAPAP	CONSUMO	2011	ABRIL	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
2009908	EMAPAP	CONSUMO	2011	MARZO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
1947175	EMAPAP	CONSUMO	2011	FEBRERO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
1906323	EMAPAP	CONSUMO	2011	ENERO	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
1884585	EMAPAP	CONSUMO	2010	DICIEMBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
1834637	EMAPAP	CONSUMO	2010	NOVIEMBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
1788474	EMAPAP	CONSUMO	2010	OCTUBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
1756403	EMAPAP	CONSUMO	2010	SEPTIEMBRE	CEC	10	6.25	6.25	0.00	CANCELADA
1711347	EMAPAP	CONSUMO	2010	AGOSTO	CEC	20	5.00	5.00	0.00	CANCELADA



Ab. Raúl Eduardo González Melgar



Nº 1.827



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DEL TERRENO UBICADO EN VRS. CIUDAD DEL MAR DE LA CIUDAD DE MANABÍ.

OTORGANTES: EL FEDERATIVO MEXICANO EN UNIONABLE ALIADOS:  
"FEDERATIVO PIEDRA LARGA".  
Y POR DE MEXICO CARLOS GUILLÉN OBRERO.



NUMERO: (1.827).-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA EL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO "PIEDRA LARGA" A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO CARLOS GUILLEN CEDEÑO.-

CUANTIA: USD \$ 42,757.00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintuno de Agosto del año dos mil nueve, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte EL FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, debidamente representado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por el señor EDGAR OSORIO VACA, en su calidad de Apoderado Especial según documento que se adjunta, y a quien se denominará "FIDEICOMISO O VENDEDOR", y, por otra parte el señor ALFREDO CARLOS GUILLEN CEDEÑO, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, con excepción del señor Edgar Osorio que es domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, y de haberme presentado sus documentos, Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa que diga lo siguiente: PRIMERA - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: 1.1.- EL señor ALFREDO CARLOS GUILLEN CEDEÑO, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "EL COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y se halla domiciliado en esta ciudad de Manta; 1.2.- El Fideicomiso Piedra

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

Larga, debidamente representado por la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por el señor Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, como consta del poder que se adjunta como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "FIDEICOMISO" o "VENDEDOR". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y se halla domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 20 de julio del 2006, se constituyó el fideicomiso mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, cuya finalidad es, entre otras previstas en el FIDEICOMISO, desarrollar sobre el terreno de su propiedad un proyecto inmobiliario denominado "CIUDAD DEL MAR"; esta escritura fue debidamente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Manta el 28 de septiembre del 2006. 2.2 En la escritura referida en el numeral anterior el FIDEICOMISO adquirió como aporte a título de fiducia mercantil irrevocable once lotes de terreno ubicados en la parroquia San Mateo, cantón Manta, los mismos que se hallan unificados en un macro lote mediante escritura de Unificación suscrita ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 07 de agosto del 2007 e inscrita el 25 de septiembre del 2007 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. 2.3 El FIDEICOMISO, ha desarrollado sobre este macro lote una urbanización llamada "Ciudad del Mar", la cual fue aprobada según consta del oficio No. 1254-SM-SMC, del 28 de julio del 2008 basado en los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano los cuales constan en el oficio No. 311-DPUM-MCS de fecha 18 julio del 2008. El contrato de aprobación de la urbanización "Ciudad del Mar", la protocolización de los planos y la protocolización del acta de entrega y recepción de las áreas sociales por parte de la I. Municipalidad de Manta, constan en la escritura celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Ab. Raul González Melgar el 07 de octubre del 2008, las cuales se hallan inscritas en el registro de la propiedad del mismo cantón el 16 de enero del 2009. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, el Vendedor da en venta y

2

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES, el siguiente INMUEBLE: Lote No. 07-07; en adelante el INMUEBLE, perteneciente a la urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el cantón Manta, provincia de Manabí cuyas linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes: 3.1 Lote No. 07-07.- FRENTE: dieciséis punto sesenta y un metros y Vía siete. ATRAS: quince metros, y lindero con lote No. 02-39; COSTADO DERECHO: veinticinco punto cincuenta metros y Vía Peatonal. COSTADO IZQUIERDO: veintiocho punto cincuenta metros y lote No. 07-08. AREA TOTAL: CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- No obstante determinarse los linderos, dimensiones, superficie y alicuotas, se deja expresa constancia que la transferencia de dominio de el INMUEBLE materia de esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descritos anteriormente, la suma de USD \$ 42,757.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que el COMPRADOR ha cancelado al VENDEDOR y que éste declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. QUINTA: SANEAMIENTO.- El VENDEDOR declara que sobre el INMUEBLE materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera el VENDEDOR declara que el INMUEBLE no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. SEXTA: ENTREGA Y ACEPTACIÓN.- EL Comprador acepta la venta y transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declaran haber recibido el mismo a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar al respecto. EL COMPRADOR desde ya, declara aceptar y someterse al Reglamento Interno de la Urbanización Ciudad del Mar respecto de las construcciones que dicho COMPRADOR pretendan realizar sobre el INMUEBLE que compra por medio del presente instrumento, así como respecto de las

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACIÓN

áreas comunales de la urbanización. **SÉPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.**- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo del COMPRADOR, a excepción del pago del impuesto a la plusvalía que, en caso de existir, será cancelado por el VENDEDOR. **OCTAVA: AUTORIZACION.**- Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 10.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 10.2.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policíacos y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 10.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 10.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil; 10.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre aquel tema por el cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo

4

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR



PODER ESPECIAL



LA COMPAÑÍA FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA  
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE

SEÑOR EDGAR ROSENDO OSORIO VACA

CUANTIA INDETERMINADA

AVIN

DI 4 COPIAS  
5 "

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
 2 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
 3 día, martes, veintinueve de mayo del año dos mil siete,  
 4 ante mí, doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario  
 5 Trigésimo cuarto de este Cantón, comparece el señor  
 6 PEDRO ORTIZ REINOSO, casado, en su calidad de  
 7 Gerente General y como tal representante legal de la  
 8 compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA  
 9 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
 10 FIDEICOMISOS MERCANTILES, de acuerdo al  
 11 nombramiento que en copia certificada se adjunta  
 12 como habilitante a la presente escritura, COMO  
 13 FIDUCIARIA Y/O MANDANTE; mayor de edad,  
 14 ecuatoriano, vecino de este lugar, hábil para contratar y  
 15 obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los  
 16 documentos de identificación que me fueron  
 17 presentados y dice:- que eleva a escritura pública la  
 18 minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR  
 19 NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas,  
 20 sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al  
 21 tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-  
 22 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de  
 23 la presente escritura pública, el señor Pedro Ortiz  
 24 Reinoso, en su calidad de Gerente General de la  
 25 compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA  
 26 Administradora de Fondos y Fideicomisos  
 27 Mercantiles, según se desprende del nombramiento  
 28 que se adjunta al presente instrumento. a quien



to  
 y  
 re  
 io  
 of  
 le  
 la  
 A  
 Y  
 al  
 fa  
 O  
 d,  
 y  
 os  
 on  
 la  
 R  
 s,  
 al  
 :-  
 le  
 iz  
 la  
 A  
 is  
 o  
 n

adelante podrá denominarse simplemente como  
 "FIDUCIA" o el "MANDANTE".- El compareciente  
 es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
 casado, domiciliado en la ciudad de Quito.-  
 SEGUNDA:- FACTOR DE COMERCIO.- El señor  
 Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General  
 de la compañía Fiducia Sociedad Anónima  
 Administradora de Fondos y Fideicomisos  
 Mercantiles, conforme a lo aprobado por la Junta  
 General Extraordinaria Universal de Accionistas de  
 fecha veintiocho de mayo de dos mil siete, otorga  
 poder especial pero amplio y suficiente como en  
 derecho se requiere al señor Edgar Rosendo Osorio  
 Vaca, a fin de que este ejerza su calidad de factor de  
 comercio sobre la sucursal de la compañía Fiducia  
 Sociedad Anónima Administradora de Fondos y  
 Fideicomisos Mercantiles que se pretende establecer  
 en Guayaquil.- El señor Edgar Rosendo Osorio Vaca  
 ejecutará y celebrará todo acto o contrato necesario  
 para la correcta administración de la sucursal,  
 teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo ciento  
 diecisiete del Código de Comercio, el factor de  
 comercio será "el gerente" de la misma, teniendo por  
 tanto su representación legal.- Además de lo  
 mencionado, el señor Edgar Rosendo Osorio Vaca en  
 ejercicio de sus facultades como factor de comercio,  
 podrá:- a) Comparecer a la suscripción de contratos  
 de constitución, reforma, modificación, ampliación,

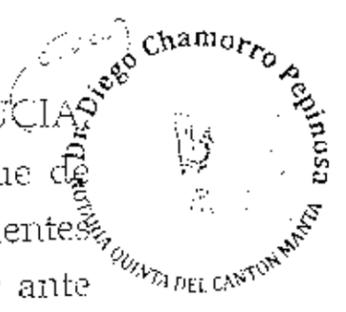
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

## DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 terminación y liquidación de negocios fiduciarios en  
2 los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b)  
3 Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos  
4 y documentos que sean necesarios para la  
5 administración y cabal cumplimiento del objeto,  
6 finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios  
7 en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; c) Para  
8 el cabal cumplimiento de los mandatos referidos en  
9 los literales anteriores y en estricta concordancia con  
10 las instrucciones constantes en cada uno de los  
11 negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, los  
12 mandatarios se encuentran facultados, en forma  
individual o conjunta, para: cumplir y exigir el  
cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en  
dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer  
todos los derechos que le corresponde a FIDUCIA en  
17 los mismos; representar a FIDUCIA, como fiduciaria  
18 de los negocios fiduciarios administrados por la  
19 compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y  
20 terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los  
21 contratos y documentos que sean necesarios para  
22 cumplir las instrucciones irrevocables establecidas  
23 por los Constituyentes de los negocios fiduciarios  
24 administrados por FIDUCIA; solicitar y obtener el  
25 Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos  
26 administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación;  
27 presentar ante las autoridades competentes, las  
28 declaraciones, informes o escritos relacionados con



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR



los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA que sean requeridos por tales autoridades o que en conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes FIDUCIA se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes e informes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes aperturadas a nombre de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo;

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

## DR. ALFONSO EDONATO SALVADOR

1 exigir y recibir pagos a nombre de los negocios  
2 fiduciarios administrados por FIDUCIA; adquirir a  
3 nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA  
4 o Constituyentes de encargos fiduciarios  
5 administrados por FIDUCIA, el dominio de bienes  
6 muebles o inmuebles; transferir a terceras personas; a  
7 cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier  
8 naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo  
9 de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o  
10 que sean de propiedad de los Constituyentes de  
11 encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, así  
12 como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a  
13 cualquier título para garantizar obligaciones de  
14 cualquier clase; ceder, endosar o transferir títulos  
15 valores o de cualquier otra clase de los negocios  
16 fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer  
17 a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los  
18 negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o  
19 designar a la personas o personas que comparecerán  
20 a los mismos en representación de FIDUCIA; adquirir  
21 y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a  
22 nombre de los negocios fiduciarios; contratar  
23 personas a nombre de FIDUCIA o del negocio  
24 fiduciario, que deban ejecutar labores específicas para  
25 el cumplimiento del objeto de los negocios  
26 fiduciarios, fijar el tipo de relación contractual que se  
27 mantendrá con las mismas y establecer su  
28 remuneración u honorarios; y en general ejecutar



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

todo acto y suscribir todo contrato o documento que sea necesario para el cumplimiento estricto del objeto de las instrucciones de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y deberes que asume Fiducia Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por constituirse.- TERCERA:- HONORARIOS.- De conformidad con el artículo dos mil veintiuno del Código Civil, el presente contrato de mandato es remunerado, y Fiducia Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles pagará como honorarios al señor Edgar Osorio Vaca, los valores que las partes acuerden periódicamente, dentro de los parámetros establecidos por el Directorio de la compañía, o falta de éste, por su Gerente General.- Los honorarios serán pagados contra la presentación de las facturas correspondientes y previa las retenciones a que haya lugar de acuerdo a la legislación tributaria vigente.- CUARTA:- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato es de naturaleza civil y se rige por las disposiciones del Título XXVII del Libro Cuarto del Código Civil y por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.- En tal virtud, no existe ninguna clase de relación laboral, ni de dependencia entre FIDUCIA y el señor EDGAR OSORIO VACA,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



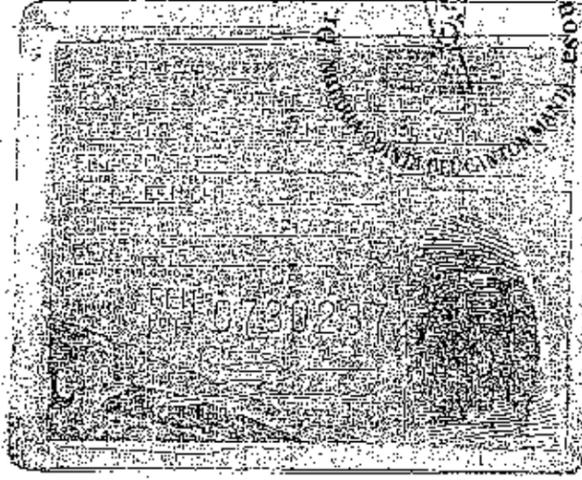
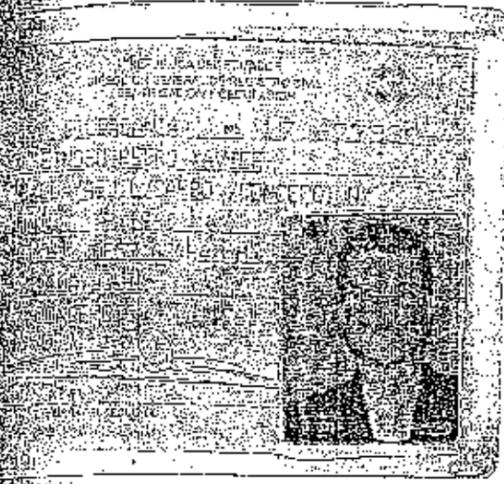
DR. ALFONSO EDONATO SALVADOR

1 como factor de comercio, por lo tanto no se generan ni  
2 se generarán entre las partes obligaciones de carácter  
3 laboral de ninguna clase.- De la misma manera se  
4 aclara que el presente contrato no establece o genera  
5 tampoco obligación por parte de FIDUCIA para  
6 afiliación del señor EDGAR OSORIO VACA como  
7 factor de comercio, al Seguro Social.- QUINTA-  
8 PLAZO.- La duración del presente contrato es  
9 indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza  
10 esencialmente revocable del mandato.- En tal sentido  
11 el presente mandato podrá terminar, en cualquier  
12 momento, por cualquiera de las causales establecidas

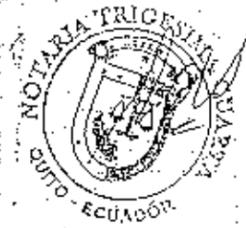


en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil  
y en el artículo ciento treinta y ocho del Código de  
Comercio.- SEXTA.- PROHIBICION DE

DELEGACION.- El mandatario no podrán delegar el  
17 presente mandato total o parcialmente en ningún  
18 caso.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás  
19 cláusulas de estilo para la plena validez de este  
20 instrumento.- FIRMADO) MARÍA VERÓNICA  
21 ARTEAGA M.- ABOGADA- MATRÍCULA  
22 PROFESIONAL NUMERO SIETE DOS UNO SIETE  
23 COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- (HASTA  
24 AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA  
25 RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- SE  
26 CUMPLIERON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL  
27 CASO; Y, LEÍDA QUE FUE ESTA ESCRITURA  
INTEGRAMENTE AL OTORGANTE POR MÍ EL



Diego Chamorro Peñafiel  
NOTARIO  
CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL BOY FE QUE la fotocopia que ANTECEDENTE está conforme con el original que fue presentado

en... folios...  
Guito... 9 MAY 2007  
*Alfonso Donato Salazar*  
Dr. Alfonso Donato Salazar  
NOTARIA TRIGESIMO CUARTA  
CANTÓN QUITO

23 de marzo del 2006

Pedro Xavier Ortiz Reinoso



Consideración:

Habiendo sido comunicado que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día 23 de marzo del 2006, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, debiendo no obstante permanecer en sus funciones, hasta ser reemplazado.

En conformidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual. Los poderes y atribuciones se encuentran determinados en los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos sociales de la compañía, codificados mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Salazar, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995, y modificados mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Pedro Dueñas Mara, el 26 de junio del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de agosto del 2001.

Este nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el Número 2359 del Libro de Nombramientos Tomo 134 el día 4 de Abril de 2003.

La FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Salazar, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando esta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Salazar, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995.

En el presente particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Edgar Rosendo Osorio Vaca  
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN:

En aceptación de la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la compañía efectuada el 23 de marzo del 2006.

El día 23 de marzo del 2006

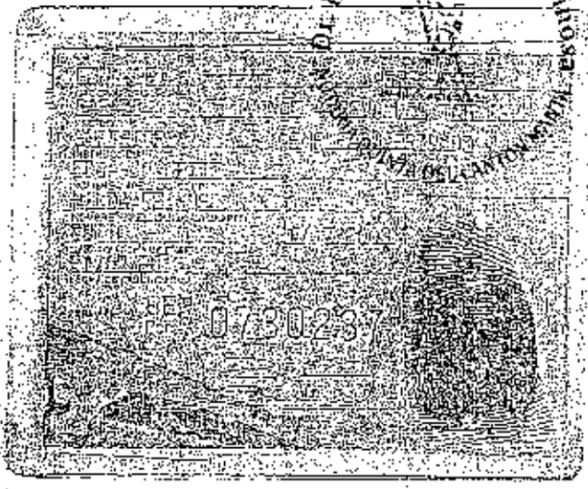
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.I. 170677330-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3044 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 5 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

QUINTA CUARTA DE QUITO EN VIGENCIA DE LA LEY NOTARIAL BOY FIDUCIA





NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DE FE HE HE la fotocopia que ANTECEDENTE está conforme con el original que fue presentado en...

Quito, 09 MAY 2007.  
*[Signature]*  
Dr. Alfonso Ocasio Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO.

FIDUCIA S.A.  
FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

23 de marzo del 2006

Pedro Xavier Ortiz Reinoso



Designación:

Se agradece de comunicarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día 23 de marzo del 2006, resolvió reelegido como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de TRES años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser reemplazado.

En calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, le confiere ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual. Los poderes y atribuciones se encuentran determinados en los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos sociales de la compañía, otorgados mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Pineda, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995, y modificados mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Carlos Dueñas Mera, el 28 de junio del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de agosto del 2001.

Este nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el Número 2359 del Libro de Nombramientos Tomo 134 el día 4 de Abril de 2003.

La S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Pineda, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando esta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Pineda, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995.

En el presente particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,  
  
Edgar Rosendo Osorio Vaca  
PRESIDENTE

DECLARACIÓN:

Respecto a la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la compañía efectuada el 23 de marzo del 2006.

El día 23 de marzo del 2006

Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.I. 470677330-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3044 del Registro de Nombramientos Tomo 137  
Quito a 5 ABR 2006



REGISTRO MERCANTIL

DECIMASEGUNDA CUARTA DE QUITO EN VIRTUD DE LA LEY NOTARIAL BOY FERRER

Quito, 23 de marzo de 2009



Señor:  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.-

De mi consideración

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy 23 de marzo de 2009 resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

El nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 3044 del Registro de Nombramientos, Tomo 137 el día 5 de abril del 2006.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 29 de marzo de 1997 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Voreno de Solinas, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1997, bajo la denominación de Corporación Soraati S.A. Fiducia cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Voreno de Solinas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril de 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 20 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Roberic Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001, y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberic Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
RESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 23 de marzo de 2009.

Quito, 23 de marzo de 2009

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 4041 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, 15 ABR. 2009

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Guerber Escobar

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.C. 1706773304



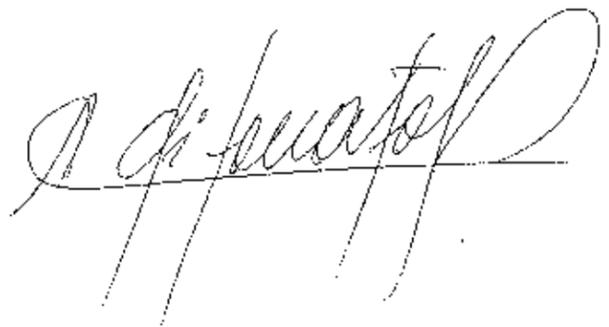
DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA EN TODO LO  
EXPUESTO, Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE  
ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



  
PEDRO ORTIZ REINOSO  
C.C. 17-06773304

*al Notario,*



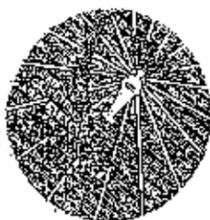
*al No-*

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON.

TARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA,  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL  
NUEVE.-

EL NOTARIO,



*A. Donato*



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON  
QUITO



16382

CONFORME A LA SOLICITUD NÚMERO 72238, CERTIFICO HASTA EL DÍA DE HOY LA FICHA REGISTRAL NÚMERO 16382.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de inscripción: 12 de agosto de 2006

Ubicación: Manta  
 Tipo de inmueble: Urbano  
 Clasificación: 11 - Ed. Privada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Formando parte de la Urbanización Ciudad del Mar se encuentra el lote signado con el N. 07-07 de la parroquia Manta, cantón Manta con las siguientes medidas y linderos.  
 FRENTE: 16.71m.- vía 7  
 ATRAS: 15.00m.- Lote N. 02-39  
 COSTADO DERECHO: 25.50m.- vía peatonal  
 COSTADO IZQUIERDO: 28.50m.- Lote N. 07-08  
 AREA TOTAL: 425.57M2  
 SOLVENCIA: El lote se encuentra libre de gravamen.

**ELABORACIÓN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Tipo	Acto	Número y fecha de inscripción	Costo total
Fideicomiso	Fideicomiso	37 28/09/2006	1,149
Fideicomiso	Fideicomiso	24 03/07/2007	1,439
Fideicomiso	Fideicomiso	54 25/09/2007	1,600
Tránsito	Tránsito	7 18/01/2009	-
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	2 04/02/2009	-

**DETALLE DE FIDEICOMISOS:**

**REGISTRO DE FIDEICOMISO**

**1.- Fideicomiso**

Inscrito el: jueves, 28 de septiembre de 2006  
 Valor: 1,149 Costo total: 1,149 Polbo Final: 1,149  
 Número de inscripción: 37 Número de Repertorio: 4,726  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima  
 Sucursal del Cantón: Guayas  
 Fecha de Constitución/Previdencia: jueves, 20 de julio de 2006  
 Escritura/Acta/Resolución:  
 Fecha de Revisión:

**a.- Observaciones:**

Los Constituyentes aportan para la constitución del Fideicomiso Mercantil irrevocable de administración Fiduciaria en Piedra Larga, varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de los Partes:**

Apellido	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000003426	Compañía Conservigera Construcciones y Sa		Manta
Beneficiario	80-000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-000000006713	Compañía Metrós Cuadrados Estrategas In		Manta
Constituyente	80-000000005825	Cevallos Mera Walberto Ricardo	Casado	Manta
Constituyente	80-000000001860	Montalvo Cabezas María Piedad	Casado	Manta
Constituyente	80-000000004180	Reyes Montalvo Irma María	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-000000004179	Reyes Montalvo Jorge Dionicio	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-000000004182	Reyes Montalvo Patricia Guacanda	(Ninguno)	Manta



Notario Público: \_\_\_\_\_ Fecha Real: \_\_\_\_\_

Constituyente 13-01247720 Reyes Pico Jose Dianisio Casado Manta  
 Constituyente 13-06329242 Torres Reyes Nieves Lorena Casado Manta  
 Fideicomiso 80-000000006718 Administradora de Fondos y Fideicomisos M Manta  
 Fideicomiso 80-000000006724 Fideicomiso Piedra Larga Manta



Inscrito el: 11 de mayo de 2007  
 Folio Inicial: 1,490 - Folio Final: 1,552  
 Número de Inscripción: 54 Número de Repertorio: 2,049  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima  
 Nombre del Cantón: Cuayas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2007

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Un terreno signado con el Número seis que tiene un área total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados ( 5. 86 hectareas)

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta
Beneficiario	80-000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-000000006713	Compañía Metros Cuadrados Estrategas In		Manta
Constituyente	80-000000005169	Reyes Mera Juan Jose	Casado(*)	Manta
Fideicomiso	80-000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Fiduciario	80-000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta

Fideicomiso

Inscrito el: martes, 25 de septiembre de 2007

Folio Inicial: 2,690 - Folio Final: 2,714  
 Número de Inscripción: 54 Número de Repertorio: 4,682  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Número 030-2007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera.

POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta- San Mateo.

POR ATRÁS, seiscientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar

POR EL COSTADO DERECHO; ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa.

POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis.

Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

S

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

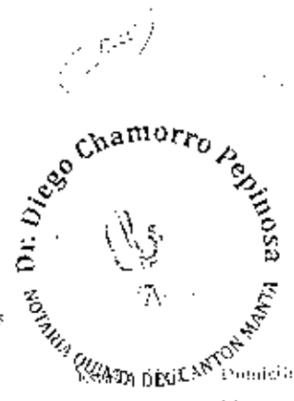
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Fiduciario	80-000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos	Manta
Propietario	80-000000006724	Fideicomiso Piedra Larga	Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 312  
 Oficina donde se otorgó el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Custodio: Pedro  
 Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 16 de diciembre de 2008  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

823



Referencia del Fideicomiso mercantil inscribible representada Fideicomiso Piedra Larga Dos

a. Acreditados: Nombres y Domicilio de los Partes

Cédula	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Beneficiario	80-000000005169 Reyes Mero Juan José	(Ninguno) Manta
Beneficiario	80-000000002770 Reyes Reyes Juan José	(Ninguno) Manta
Fideicomiso	80-000000006721 Fideicomiso Piedra Larga Dos	Manta
Promotor(a)	80-000000006712 Compañía Ganosa Business Inc	Manta
Promotor(a)	80-000000006446 Constructoras Construcciones y Servicios S.A	Manta
Promotor(a)	80-000000002778 Metros Cuadrados Estrategas Inmobiliarios	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Planes	7	16-ene-2009		1
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1532
Fideicomiso	34	25-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

**REGISTRO DE PLANOS**

Inscripción: martes, 16 de enero de 2009  
 Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 312  
 Oficina donde se otorgó el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Custodio: Pedro  
 Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 07 de octubre de 2008  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

c. Observaciones:  
 Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción. El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representadas por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles.

b. Acreditados: Nombres y Domicilio de las Partes

Cédula	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000009695 Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Pie		Manta
Urbanización	80-000000009696 Urbanización Ciudad Del Mar		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490
Fideicomiso	34	25-sep-2007	2690
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149

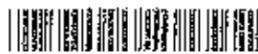


TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fidejmisio	4		
	1		

Las inscripciones registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

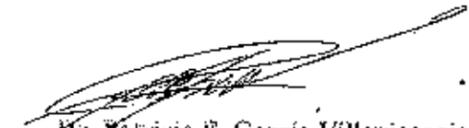
Emisión a las 15:55:36 del miércoles, 12 de agosto de 2009



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7+ IVA



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

  
Dr. Patricio F. García Villavicencio  
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

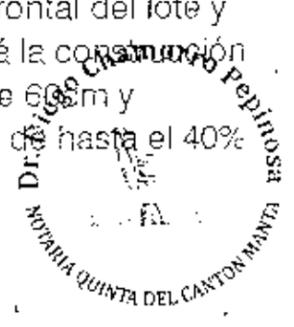
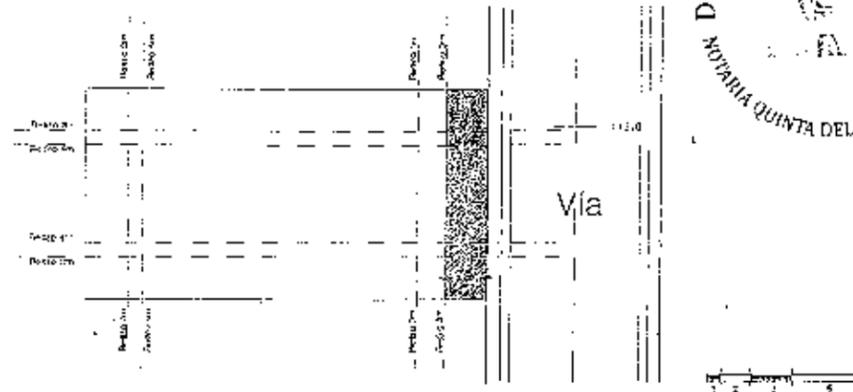


# Reglamentación Urbanización Ciudad del Mar

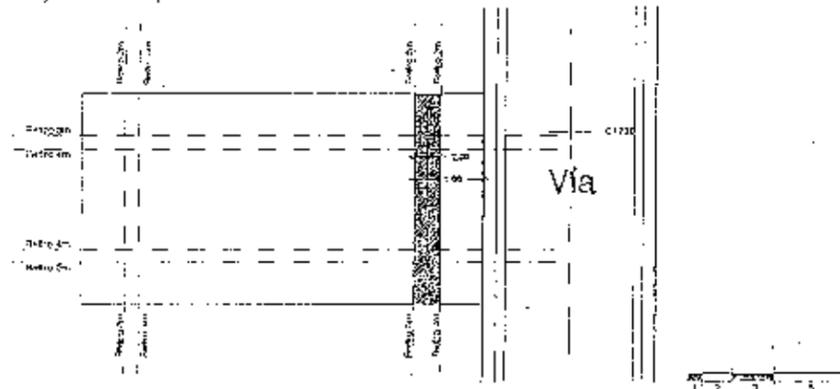
## 1.-Retiros

### 1.1 Retiro Frontal.-

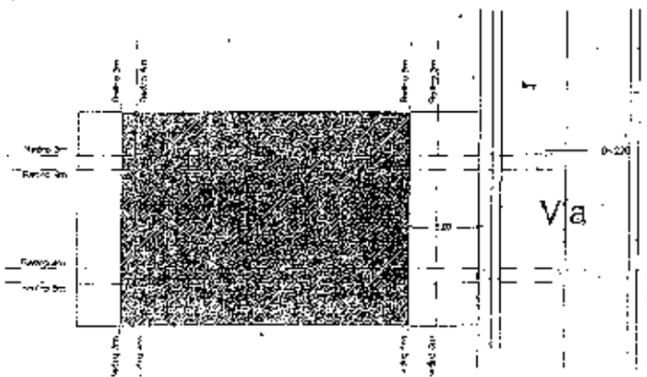
1.1.1 Antejardín: Es la franja establecida entre el lindero frontal del lote y una dimensión paralela de 3m hacia el interior. Solo se permitirá la construcción de muros de cerramiento en el lindero con una altura máxima de 60cm y pavimentos de acceso peatonal y vehicular, con una ocupación de hasta el 40% de este frente.



1.1.2 Franja Frontal de 2m: Es el área establecida desde los 3m del retiro de antejardín hacia el interior. Donde solo se permitirá la construcción de parqueos y portales de acceso, con una dimensión máxima del 40% del frente del lote. Bajo esta franja esta permitida la construcción de subsuelos.



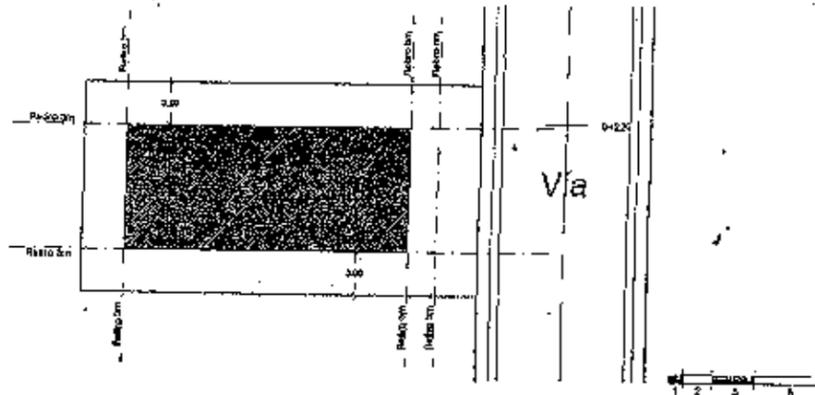
1.1.3 Retiro Frontal de 5m: Es el límite establecido desde los 5m del lindero frontal del lote hacia el interior. Área desde donde se permitirá la construcción habitable.



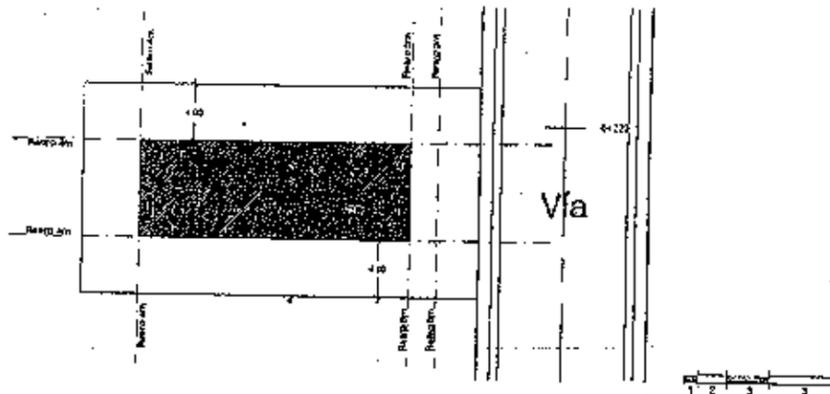
*[Firma manuscrita]*

1.2 Retiros Laterales.-

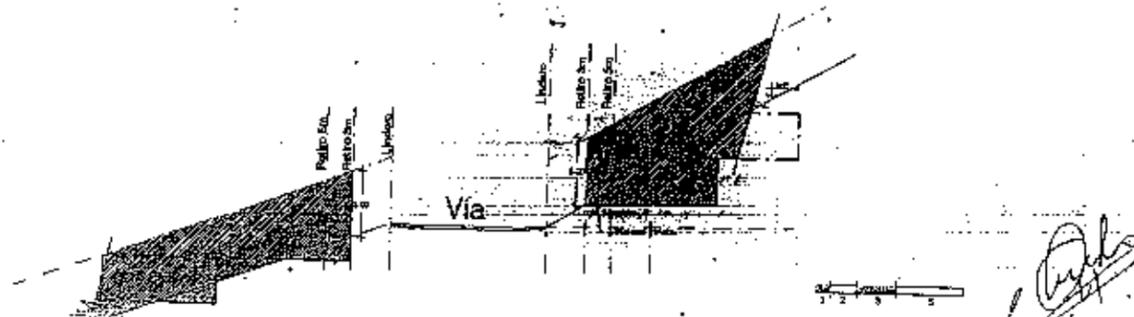
1.2.1 Retiro Lateral de 3m: Es el límite establecido desde los 3m del lindero lateral, hacia el interior del lote. Se permitirá la edificación de fachadas con vanos para ventanas destinadas únicamente a ventilación y/o iluminación, desde una altura de 2m desde el nivel de piso.



1.2.2 Retiro Lateral de 4m: Es el límite establecido desde los 4m del lindero lateral, hacia el interior del lote. Se permitirá la edificación de fachadas con vanos para puertas y ventanas.

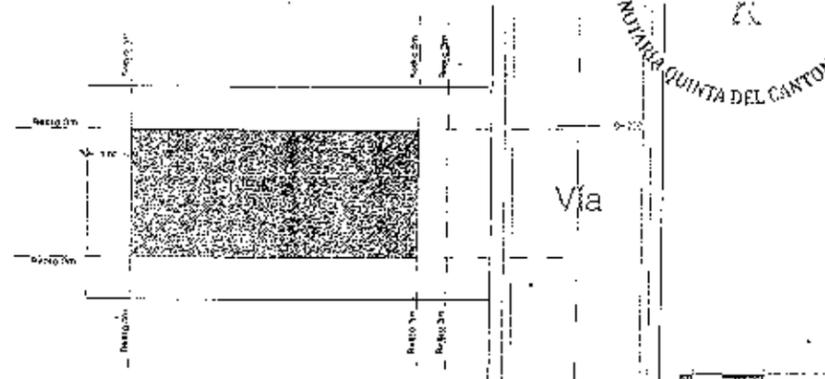


1.2.3 Adosamiento: Se edificará únicamente hasta una altura vertical máxima de 5m sobre el nnt, definida por el límite determinado entre el nnt y una paralela del mismo; dentro del lindero del lote, con la protección necesaria y suficiente hacia el vecino, y en caso de existir construcción, se deberá respetar el perfil de la culata previamente construida.

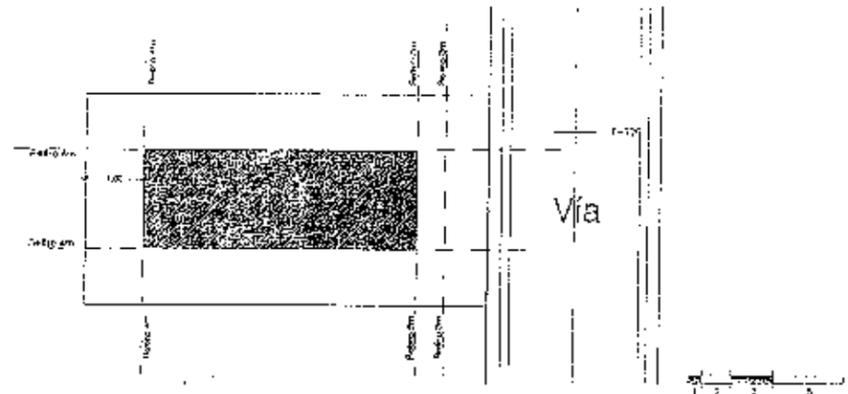


1.3. Retiro Posterior.-

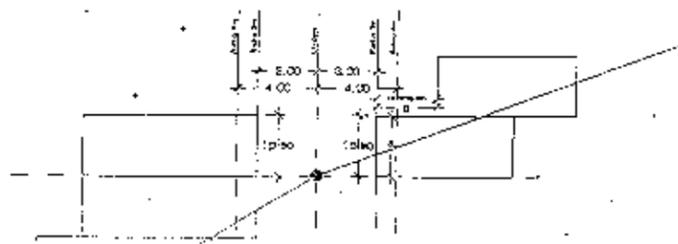
1.3.1 Retiro Posterior de 3m: Es el límite establecido desde los 3m del lindero posterior, hacia el interior del lote. Se permitirá la edificación de fachadas con vanos para ventanas destinadas únicamente a ventilación y/o iluminación desde una altura de 2m desde el nivel de piso.



1.3.2 Retiro Posterior de 4m: Es el límite establecido desde los 4m del lindero posterior, hacia el interior del lote. Se permitirá la edificación de fachadas con vanos para puertas y ventanas. Los lotes que limiten con zonas verdes tendrán cerramientos con muro de piedra de max 60cm de altura y seios con malla.



1.3.3 Retiro Posterior de 3m y 4m. En terrenos de lindero posterior con pendiente negativa se permitirá la edificación de máximo un piso referenciado al nnt del lindero posterior, manteniendo la condición de apertura de vanos. En terrenos de lindero posterior con pendiente positiva, se repetará la misma condición que en el capítulo de retranqueo, definida en el retiro adoptado.

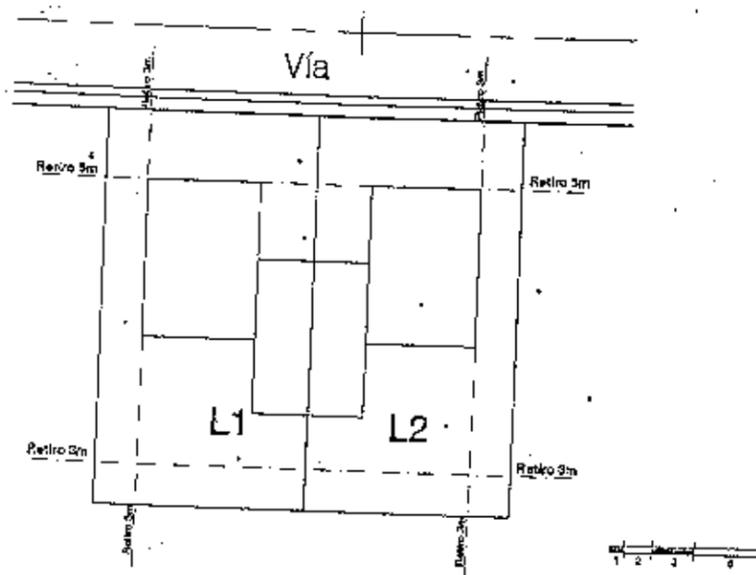


*[Firma manuscrita]*

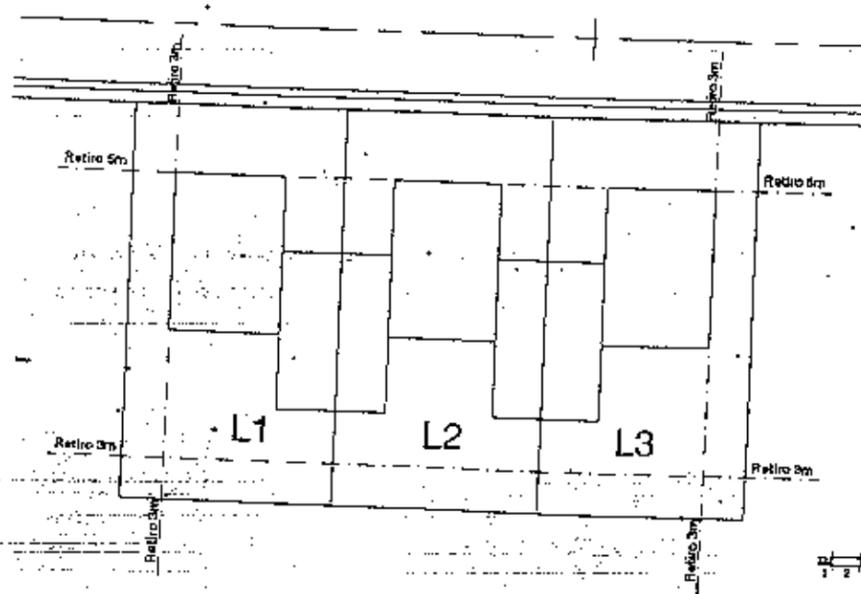
#### 4. Integración de Parcelas

3.1 Lotes unifamiliares: La unificación de lotes unifamiliares permitirá el incremento de unidades de vivienda según la siguiente relación:

3.1.1 Integración de dos lotes.- Al integrar dos lotes se permitirá la construcción de una vivienda adicional.

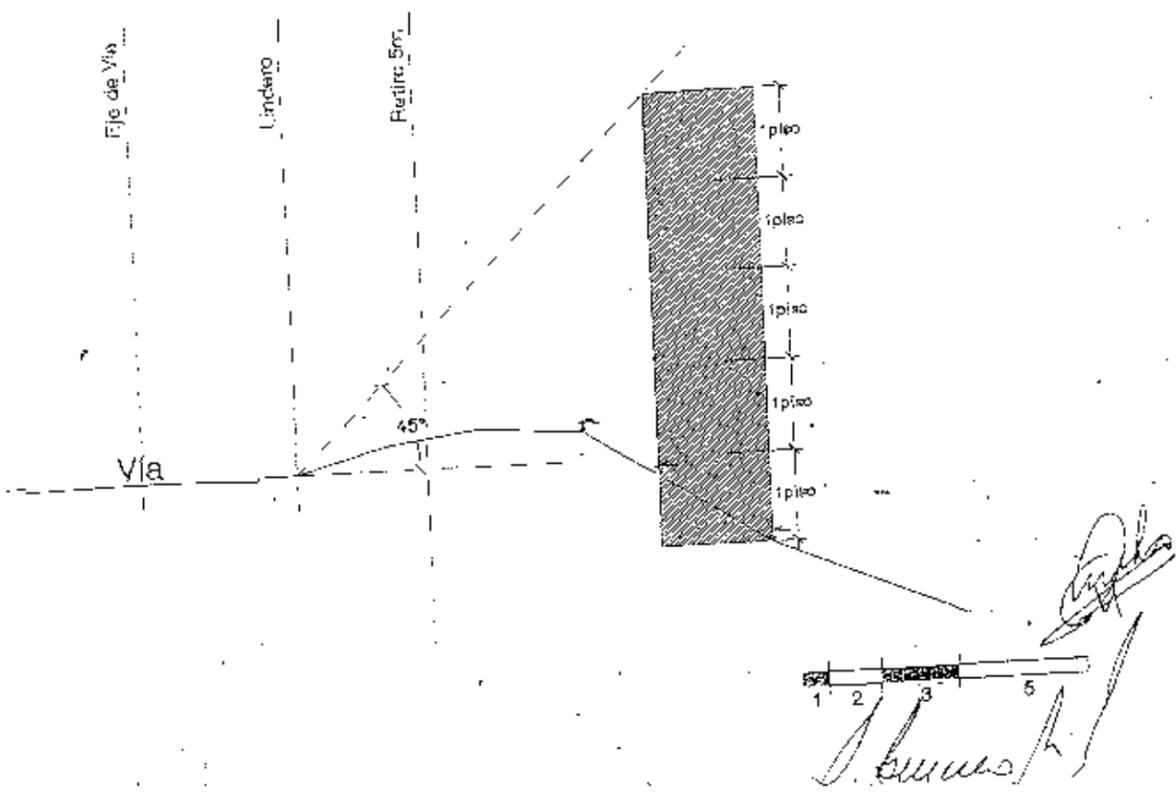
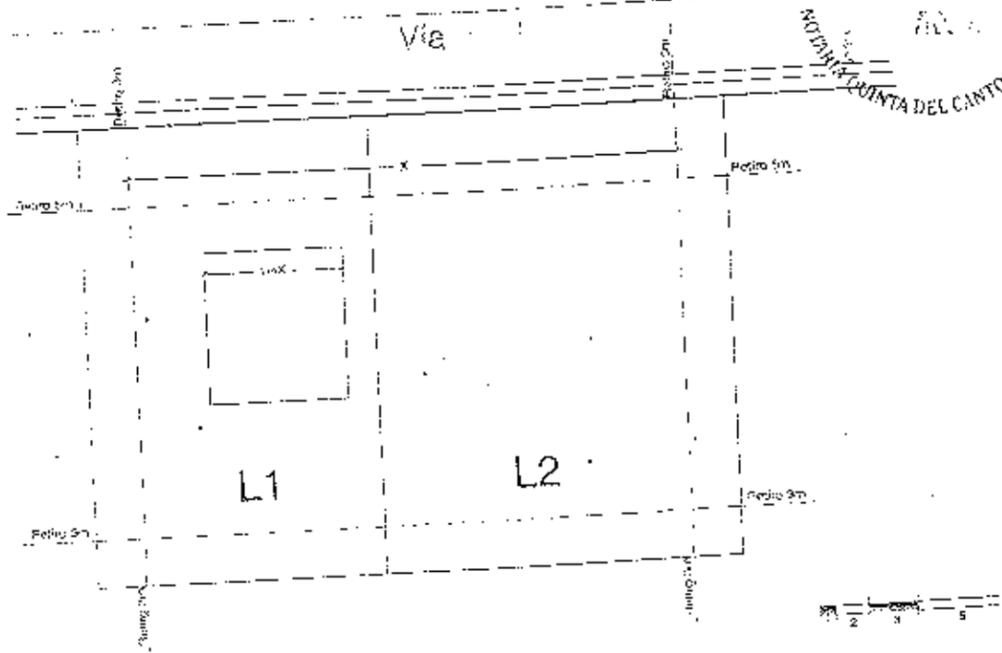


3.1.1 Integración de tres lotes.- Al integrar tres lotes se permitirá la construcción de dos viviendas adicionales.



3.2 Lotes multifamiliares: Se podrán unificar máximo dos lotes multifamiliares, permitiendo el incremento de altura reglamentada, incluyendo pisos, dentro de un máximo del 25% del frente del lote útil, bajo la proyección que genera una diagonal de 45° con la horizontal del lindero en el nnt. Se adicionarán viviendas en un 25% de la suma autorizada de ambos lotes.

Dr. Diego Chamorro  
 MODERNA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 PEPINOSA



REPUBLICA DE GUATEMALA  
ESTADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
CARRANZA, GUATEMALA  
1958  
GENERAL SUAREZ  
[Signature]

REPUBLICA DE GUATEMALA  
ESTADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
CARRANZA, GUATEMALA  
1958  
GENERAL SUAREZ  
[Signature]

REPUBLICA DE GUATEMALA  
ESTADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
CARRANZA, GUATEMALA  
1958  
GENERAL SUAREZ  
[Signature]



Valor \$ 1.00 Dólar

10 054485

2 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

3 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

4 el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

5 se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente

6 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

7 Por consiguiente se establece

8 que no deudor de esta Municipalidad

9 Manta, 24 de 200

10 24 septiembre

11 VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

12 #1341707000 VIA 7 LT. 7 CIUDAD DEL MAR

13 Manta, veint y cuatro de septiembre del dos mil

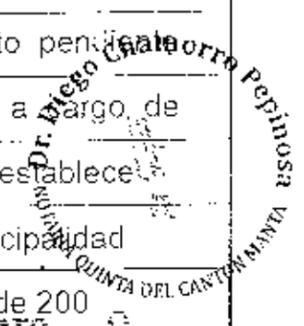
14

15

16 Ing. FIDEL Macías García

17 TESORERO MUNICIPAL

18



# ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 023634

POR \$

Manta, 28 de Jul. del 2009

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de compra venta de solar

ubicado en Manta de la parroquia Manta

del cantón: Manta que otorga Fidel Piedra Larga

a favor

de

por el precio de \$42,257.00 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	555,84
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef. Guayaquil	128,27



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360028670001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

Nº 0096178

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CHRUC: 009247811  
NOMBRES: EMERSONES PIEDRA LARGA  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: CIUDAD DEL MAR

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 9877  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA  
FECHA DE PAGO: 04/05/2005 11:57:00



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR

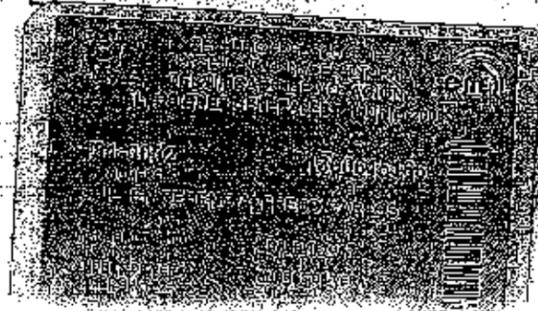
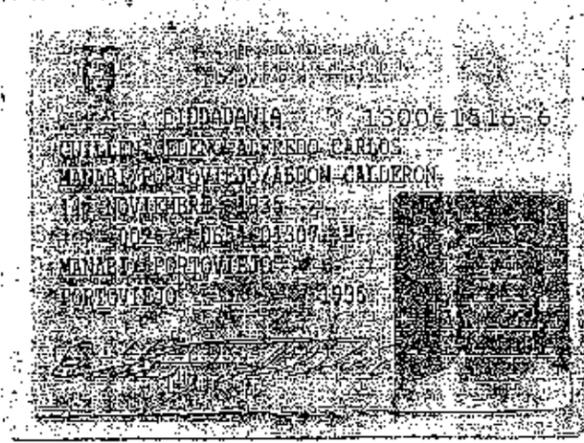
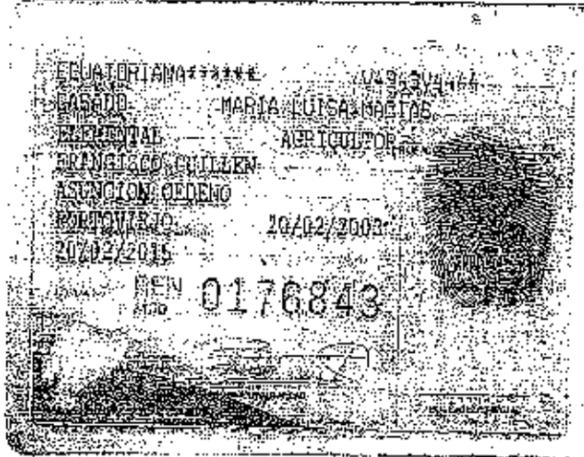
3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



1 LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

2 DEL CANTON MANTA

3 A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado  
 4 el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra  
 5 registrada una propiedad que consiste en solar  
 6 perteneciente a Pidal. Piedra Larga  
 7 ubicada Urb. Ciudad del Mar  
 8 cuyo Ava. Comercial Pto. Compra Venta asciende a la cantidad  
 9 de Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete \$12.757,00  
 10

11 ~~Nota: no causa impuestos a las utilidades Av. 2005-181,84~~

12 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

13 Precio de venta \$

14 Costo de Adquisición

15 Diferencia Bruta: \$

16 Mejoras

17 Diferencia Neta: \$

18 Años Transcurridos

19 Desvalorización Moneda

20 Utilidad Disponible: \$

21 Impuesto Causado:

22 Por los primeros \$ \$

23 Por el exceso \$

24 TOTAL DE IMPUESTO: \$

25 Manta, 28 de Jul. del 2009

26 *[Firma]*  
 27 Enc. Vicente Nolasco H.  
 28 Director Financiero Municipal



Valor \$ 1,00

# I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Nº 026354

## AUTORIZACION

Nº 436-1613

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. ALFREDO CARLOS GUILLEN CEDEÑO, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad del Fideicomiso Piedra Larga, ubicado en la Urbanización "Ciudad del Mar", signado con el Lote # 07-07, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 16.71m. - Via 7.

Atrás: 15.00m. - Lote # 02-39.

Costado derecho: 25.50m. - Via Peatonal.

Costado izquierdo: 28.50m. - Lote # 07-08.

Área total: 425.57m<sup>2</sup>.

Manta, Julio 23 del 2009.

Arq. Galo Álvarez González.  
SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

CFZ.

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
 DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS\*

07/28/2009\*

No. 4909



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave : 1341207000  
 Ubicado en: CIUDAD DEL MAR VIA 7 LOTE 7

Especie Valorada

\$ 1,00

Area total del predio según escritura: -  
 Area total del predio: 425.57M2  
 Perteneciente al señor(A) FIDEICOMISO PIEDRA LARGA  
 Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Nº 071689

TERRENO	42,757.00
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	42,757.00

SON : Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y siete 00/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	181.84
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	181.84

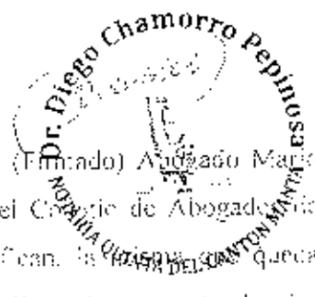
Son: Ciento ochenta y un 84/100 dólares

*[Firma manuscrita]*  
 Ab. David Echeverri Rapera

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

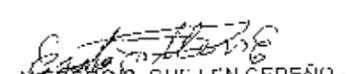
Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas.  
 Marisol A.

125.24  
 128.37  
 124.11



para la plena validez y eficacia del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mario  
Gualpa Lucas, matrícula número mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de  
Manta. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican. La minuta que queda  
elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales  
de acuerdo con la Ley - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta  
y clara voz de principio de fin, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman  
conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

  
EDGAR OSSRIG VACA  
C.C. No. 170424410-0  
APODERADO ESPECIAL  
FIDUCIARIO PIEDRA LARGA

  
ALFREDO C. GUILLÉN CEDEÑO.-  
C.C. No. 130061516-6

  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública COMPRAVENTA QUE OTORGA, EL SEÑOR ALFREDO CARLOS GUILLEN CEDEÑO. Y MARIA LUISA MACIAS; A FAVOR DEL SEÑOR CORNEJO CARRILLO MIGUEL LUIS.- Firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de Febrero del dos mil catorce.-

A circular notary seal with a central emblem. The text around the emblem reads "Dr. Diego Chamorro Pepinoso" at the top and "QUINTA DEL CANTON MANTA" at the bottom.  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

9132

DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO  
AUTONOMO  
DEPARTAMENTAL  
BOYACA

FECHA DE INGRESO: 21-02-14 10:36 | FECHA DE ENTREGA: 25-02-14 16:00

CLAVE CATASTRAL: 134 1207 000

NOMBRES y/o RAZÓN: Guillermo Cedeno

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO:

RUBROS  
IMPUESTO PRINCIPAL:  
SOLAR NO EDIFICADO  
CONTRIBUCIÓN MEJORAS  
TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE: CA - Compuesta  
Pasa dute

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:  
Se revisó Valor por M2 del terreno, de acuerdo al  
plano de loteo. Referencia 2014-2015-211-N/A.

FIRMA DEL TÉCNICO

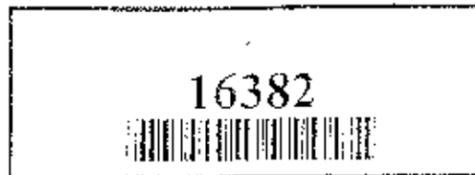
FECHA: 24/02/14

INFORME DE APROBACIÓN:  
  
FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 55957, certificado hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16382:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles 17 de agosto de 2009*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral Rol Lien. Predio: 1341207000



**LINDEROS REGISTRALES:**

Inmueble Lote No. 07-07, en adalante al inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar ubicado en el Cantón Manta cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
3.1.- Lote No. 07 - 07: FRENTE: dieciséis punto setenta y un metros y vía Siete. ATRAS: quince metros y lindera con lote No. 02-39. COSTADO DERECHO: veinticinco punto cincuenta metros y vía peatonal. COSTADO IZQUIERDO: veintiocho punto cincuenta metros y lote No. 07 -08. AREA TOTAL: cuatrocientos veinticinco punto cincuenta y siete metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES**

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Fideicomiso	Fideicomiso	37 28/09/2006	1.149
Fideicomiso	Fideicomiso	34 03/05/2007	1.490
Fideicomiso	Fideicomiso	34 25/09/2007	2.690
Planos	Planos	2 16/01/2009	9
Fideicomiso	Relatora de Fideicomiso Mercantil	2 04/02/2009	26
Compra Venta	Compra venta	1.447 14/12/2009	56.733

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE FIDEICOMISO**

1 / 4 **Fideicomiso**

Inscrito el: *jueves, 28 de septiembre de 2006*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.149 - Folio Final: 1.149  
Número de Inscripción: 37 Número de Réplicas: 4.726  
Oficina donde se guarda el original: Nataza Trigesima  
Nombre del Cantón: Guayas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 20 de junio de 2006*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Constituyentes aportan en la constitución del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y nombres de solteros:

Calidad	Nombre y apellido	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	... ..		Manta
Beneficiario	... ..		Manta
Beneficiario	... ..		Manta



Constituyente	80-000000005825	Cevallos Mera Walberto Ricardo	Casado	Manta
Constituyente	80-000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Constituyente	80-000000004180	Reyes Montalvo Irma Maria	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-000000004179	Reyes Montalvo Jorge Dionicio	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-000000004182	Reyes Montalvo Patricia Gioconda	(Ninguno)	Manta
Constituyente	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta-
Constituyente	13-06329242	Torres Reyes Nieves Lorena	Casado	Manta
Fideicomiso	80-000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta
Fideicomiso	80-000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1265	09-may-2001	10979	11002
Compra Venta	1124	26-ago-1999	715	720

2 / 4 **Fideicomiso**

Inscrito el: **jueves, 03 de mayo de 2007**

Tomo: **I** Folio Inicial: **1.490** - Folio Final: **1.552**

Número de Inscripción: **24** Número de Repertorio: **2.049**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima**

Nombre del Cantón: **Guayas**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 23 de marzo de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (

5 8 6 h e c t a r e a s )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta
Beneficiario	80-000000006712	Compañía Dimean Business Inc		Manta
Beneficiario	80-000000006713	Compañía Metros Cuadrados Estrategas In		Manta
Constituyente	80-000000005169	Reyes Mero Juan Jose	Casado(*)	Manta
Fideicomiso	80-000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Fiduciario	80-000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1124	26-ago-1999	715	720

3 / 4 **Fideicomiso**

Inscrito el: **martes, 25 de septiembre de 2007**

Tomo: **1** Folio Inicial: **2.690** - Folio Final: **2.714**

Número de Inscripción: **54** Número de Repertorio: **4.682**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 07 de agosto de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta- San Matco. POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO; ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de

TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiduciario	30000000000718	Administradora de Fondos y Fideicomisos SA		Manta
Propietario	30100000000724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	37	18-sep-2006	1149	1149

4.7.1 Planos

Inscrito el: Viernes, 16 de enero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio final: 58  
 Número de Inscripción: 2 Número de Reportorio: 318

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

1.- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción. El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Filicia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que tiporan los lotes Signados como Lote V-UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m<sup>2</sup>, Lote V-UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m<sup>2</sup>, Lote V-UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m<sup>2</sup> y Lote V-UMEX 4p-02 con un área de 1.596,89m<sup>2</sup> y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p-02 de 3.565,38m<sup>2</sup>, 01-402p-12 de 1.135,64m<sup>2</sup>, 02-302p-08 de 860,71m<sup>2</sup>, 02-302p-08 de 831,47m<sup>2</sup>, y 02-302p-08 de 877,18m<sup>2</sup>.

Con fecha 27 de Septiembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta en el que tiporan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuación.

Lote N. 04-02	680,15m <sup>2</sup>	Lote N. 04-03	570,00m <sup>2</sup>	Lote N. 04-11	766,79m <sup>2</sup>
Lote N. 04-33	630,66m <sup>2</sup>	Lote N. 05-02	2.565,38m <sup>2</sup>	Lote N. 13-13	2.565,49m <sup>2</sup>
Lote N. 13-15	2.569,55m <sup>2</sup>	Lote N. 13-17	2891,74m <sup>2</sup>	Lote N. 13-19	2.563,65m <sup>2</sup>
Lote N. 13-23	708,34m <sup>2</sup>	Lote N. 13-24	2.252,66m <sup>2</sup>	Lote N. 15-02	668,42m <sup>2</sup>
Lote N. 13-05	1.051,59m <sup>2</sup>	Lote N. 13-07	877,18m <sup>2</sup>	Lote N. 13-09	873,17m <sup>2</sup>
Lote N. 13-10	3.565,38m <sup>2</sup>	Lote N. 13-17	3.636,68m <sup>2</sup>		

Con fecha 24 de Noviembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2011 en el que se tiporan 25 lotes en garantías.

LOTE V-UMEX 4p-01 con un área de 953,95m <sup>2</sup>	LOTE 01-402P-12 con un área 1.135,64m <sup>2</sup>
LOTE 02-302P-06 con un área de 860,71m <sup>2</sup>	LOTE 02-302P-08 con un área de 831,47m <sup>2</sup>
LOTE 02-302P-11 con un área de 877,18m <sup>2</sup>	LOTE 13-08 con un área de 657,72m <sup>2</sup>
LOTE 13-12 con un área de 697,85m <sup>2</sup>	LOTE 13-14 con un área de 697,85m <sup>2</sup>
LOTE 13-21 con un área de 658,71m <sup>2</sup>	LOTE 04-01 con un área de 571,85m <sup>2</sup>
LOTE 04-03 con un área de 871,00m <sup>2</sup>	LOTE 04-04 con un área de 680,00m <sup>2</sup>
LOTE 04-05 con un área de 708,34m <sup>2</sup>	LOTE 04-07 con un área de 570,00m <sup>2</sup>



LOTE 04-08 con un area de 659,45m2  
 LOTE 04-10 con un area de 570,00m2  
 LOTE 04-15 con un area de 654,85m2  
 LOTE 04-31 con un area de 450,42m2  
 LOTE 15-01 con un area de 339,58m2  
 L O T E 1 5 - 0 4 c o n u n a r e a d e 3 3 9 , 5 8 m 2  
 LOTE 04-09 con un area de 570,00m2  
 LOTE 04-12 con un area de 570,00m2  
 LOTE 04-30 con un area de 460,95m2  
 LOTE 04-32 con un area de 452,57m2  
 LOTE 15-03 con un area de 380,87m2

Con fecha 15 de Diciembre del 2011 se recibo un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar.

Con fecha 3 de Enero del 2012 se recibo un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes.

V-UM Ex 4 P 01-----963,93m2      V-UM Ex 4 p 06-----6.340,90m2  
 Lote Club-----7.702,28m2      Lote 13-16-----697,89m2  
 Lote 13-18-----698,40m2      Lote 13-21-----688,77m2  
 Lote 13-22-----688,77m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000019695	Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Pie		Manta
Urbanización	80-0000000019696	Urbanización Ciudad Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	23-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

5.4 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: miércoles, 04 de febrero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 26 - Folio Final: 57

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 828

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Mera

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de: Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003169	Reyes Mera Juan Jose	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000020776	Reyes Reyes Juan Jose	(Ninguno)	Manta
Fideicomiso	80-0000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Promotor(a)	80-0000000006712	Compañía Dunena Business Inc		Manta
Promotor(a)	80-0000000010446	Conservigesa Construcciones y Servicios Ge		Manta
Promotor(a)	80-0000000020778	Metros Cuadrados Estrategas Inmobiliarios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	2	16-ene-2009	9	38
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	23-sep-2007	2690	2714

**Compraventa**

Inscrito el: Lunes, 14 de diciembre de 2009

Tomo: 95 Folia Inicial: 56.755 - Folia Final: 56.774

Número de Inscripción: 3.147 Número de Repertorio: 1.084

Oficina donde se guardó el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

C o m p r a v e n t a

Inmueble Lote No. 07-07 y su anexo el inmueble perteneciente a la Urbanización "Amada Ciudad del Mar" ubicada en el Cantón Manabí

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00615166	Griffen Cedeno Alfredo Carlos	Casado	Manabí
Vendedor	89-090200006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manabí

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planes	1	16-ene-2009	9	58

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	4		
Planes	1		
Compra Venta	1		

*Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:26:47 del jueves, 06 de febrero de 2014

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Seltos Pachay  
130739043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se cualquier otro gravamen



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 20 de Febrero de 2014

**CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor **GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS** con CI 1300615166 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 1321660-1493360, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

**CINEP EP.**  
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING JORGE VEGA MERO  
SUPERVISOR DE MEDIDORES

SOLICITANTE

GUILLEN CEDEÑO ALFREDO CARLOS  
CI 1300615166



**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUILLEN CEDENO  
ALFREDO CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO  
ASUNCIÓN CALDERÓN  
FECHA DE NACIMIENTO 1935-11-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA LOISA  
MAGUAS

130061516-8



1301528038

*Entregado*  
7300615166

INSTRUCCIÓN ELEMENTAL  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABRICULTOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUILLEN FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDENO ASUNCION  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PORTOVIEJO 2011-11-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-22

V4343V4444



*[Signature]*

*[Signature]*

CRISTINA GARCIA

FRANCISCA GARCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

029  
029 - 0023 1300615166  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUILLEN CEDENO ALFREDO CARLOS

MANABI  
PROVINCIA PORTOVIEJO  
CIRCUNSCRIPCIÓN ANDRES DE VERA  
ANDRES DE VERA  
ZONA

*[Signature]*  
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

